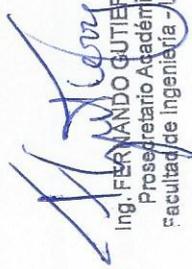
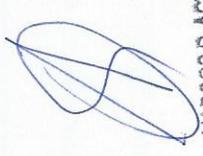


70	(*) 1	<p>Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple (9-J-44/4) Área: Electroquímica Asignatura/s a desempeñarse: Q812- "Electroquímica", Q827- "Ingeniería de Procesos Electroquímicos", Q853- "Principios de Electroquímica" y Q854- "Degradación y Protección de Materiales"</p>	<p>1) Dra. Cecilia I. ELSNER Ing. Liliana M. GASSA 2) Ing. Iván A. WEIMER 3) Ing. María Verónica FLORES 4) Ing. Federico M. PÉREZ</p>	<p>1) Dr. Claudio A. GERVASI Dra. María Virginia MIRÍFICO 2) Ing. María Victoria SANTOS 3) Ing. Carolina COGO 4) Srta. Sofía LORENTE</p>
71	1	<p>Ayudante Diplomado Dedicación Simple (9-A-91/4) Asignatura/s a desempeñarse: Q809- "Ingeniería de las Operaciones Físicas I" y Q813- "Ingeniería de las Operaciones Físicas II"</p>	<p>1) Dr. Guillermo J. SIRI Dra. Viviana O. SALVADORI 2) Dr. Carlos D. LUZI 3) Ing. Joel H. MOREIRA LÓPEZ 4) Srta. Tatiana B. BIAGIONI</p>	<p>1) Dra. Laura A. CAMPAÑONE Dr. Sergio P. BRESSA 2) Ing. Ivana N. BUFFONI 3) Ing. Juan Manuel MARTÍNEZ 4) Sr. Juan Manuel FAROUX</p>


Ing. FERNANDO GUTIERREZ
Prosecretario Académico
Facultad de Ingeniería - JUNLP


MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

NOTA ACLARATORIA:

Llamado cargos de profesores: 1) Representantes Claustro de Profesores; 2) Representantes Claustro de Auxiliares Docentes o Graduados; 3) Representantes Claustro de Estudiantes

Llamado cargos de auxiliares docentes: 1) Representantes Claustro de Profesores; 2) Representantes Claustro de Auxiliares Docentes o Graduados; 4) Representantes Claustro de Estudiantes

ESTATUTO UNLP

ARTÍCULO 25º: Los profesores serán designados por el término de ocho (8) años en su dedicación simple, que podrá ser renovado por un período de igual duración a partir de una evaluación de su desempeño que reglamentará el Consejo Superior, con el voto de la mayoría del total de los miembros del Consejo Directivo. Una vez finalizado el segundo período deberá concursar en las condiciones normales establecidas por cada Unidad Académica.

Las Mayores Dedicaciones están sujetas a lo normado por las Ordenanzas 164 de UNLP y 3 de F.I.

TÍTULO SUFICIENTE: A los efectos del Título suficiente para acceder al cargo concursado, se considerará lo dispuesto en el Título III –Capítulo I –artículos 27º, 32º y 33º del Estatuto de la U.N.L.P.:

ARTÍCULO 27º: “Para Ser nombrado Profesor Titular se requiere no menos de cinco años de antigüedad, poseer título máximo o superior expedido por la Universidad Nacional de la República o Instituto acreditado del extranjero.

Si el aspirante no tuviere título universitario suficiente, podrá ser incluido en la nómina sólo en caso de “especial preparación”, declarada con el voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes del Consejo Directivo. La “especial preparación” se acreditará por trabajos que demuestren su profundo y completo conocimiento de la materia”.

ARTÍCULO 33º: “Para ser Profesor Adjunto se requiere poseer título universitario superior con un mínimo de dos (2) años de antigüedad, y las demás condiciones para ser Profesor Titular”.

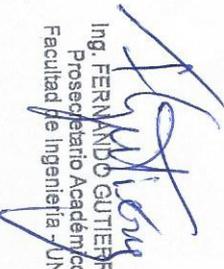
ORDENANZA 6 F.I.:

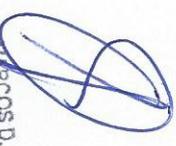
ARTÍCULO 13º: “Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Jefe de Trabajos Prácticos: Título Universitario con reconocimiento Nacional con un plazo mínimo de un (1) año de antigüedad desde que ha obtenido el Diploma.
b) Ayudante Diplomado: Título Universitario expedido por Universidad Nacional ...”

Si el aspirante no posee título Universitario habilitante o la antigüedad requerida, deberá, simultáneamente con su presentación al concurso, solicitar el otorgamiento de especial preparación (arts. 14º a 16º de la mencionada Ordenanza)

(*) El llamado para cargos de JTP es cerrado para los docentes de la Facultad de Ingeniería UNLP mac


Ing. FERNANDO GUTIERREZ
Prosecretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. AGUIRRE
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP